Asunción, 10 de enero del 2020

ADENDA 1. LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2020. IMPLEMENTACION DE GESTION DE PROYECTOS. ID 373682

1- **Se modifica en el PBC Punto 2. Capacidad Económica Financiera (Pagina 20-21)**

Donde dice:

(*) Para la evaluación del Punto 2 "Capacidad Económica y Financiera" se tendrán en cuenta cuanto sigue:

Las empresas y/o consorcios deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; y en consideración la vigencia de la Resolución General SET Nº 49/2014, a partir del ejercicio fiscal 2015 además deberán adjuntar el Formulario Nº 158 "Presentación de Estados Financieros" con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.

Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre del último ejercicio fiscal requerido (Año 2.018).

Obs.: Las empresas y/o consorcios que tengan sucursal constituida en la República del Paraguay podrán utilizar la capacidad económica y financiera de su matriz o de la empresa que sea accionista mayoritaria de la sucursal.

Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

Debe decir:

(*) Para la evaluación del Punto 2 "Capacidad Económica y Financiera" se tendrán en cuenta cuanto sigue:

Las empresas y/o consorcios deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; y en consideración la vigencia de la Resolución General SET Nº 49/2014, a partir del ejercicio fiscal 2015 además deberán adjuntar el Formulario Nº 158 "Presentación de Estados Financieros" con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.

Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre del último ejercicio fiscal requerido (Año 2.018).

2- **Se modifica en el PBC Punto 3. Evaluación de la Propuesta Técnica. Numeral 2.1.2 Experiencia Especifica (Página 22)**

Donde Dice:

2.1.2 Experiencia Específica (12 puntos)

Se otorgarán 3 puntos por cada experiencia comprobada a través de la presentación de copia de contratos, certificados u otra documentación emitida por el contratante del Servicio, que avale la prestación de servicios de Oficina de Gestión de Proyectos (PMO por sus siglas en ingles Project Management Office) en América Latina y el Caribe, en los últimos diez años. Hasta un máximo de 12 puntos.

Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% de la Consultoría (medidos por el total del monto certificado con respecto al valor del contrato), el cual debe estar avalado en el certificado u otra documentación.

En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio, sin embargo, cada una de las firmas integrantes deberá cumplir con al menos una de dichas experiencias.

Las Firmas de consultoría que pertenecen a redes internacionales pueden acreditar la experiencia como miembro de tales redes.

Se entiende por redes internacionales a empresas que se encuentran estructuradas por una Red de Firmas Miembro, que operan bajo la misma marca. Asimismo, la estructura de la red internacional les permite a las Firmas Miembro agruparse a nivel regional. Como Firmas Miembro de la red internacional se encuentran a su vez sujetas al cumplimiento de políticas y estándares de calidad y comparten el conocimiento generado por sus proyectos (credenciales), metodologías y capacidades técnicas bajo los parámetros señalados por la red internacional para el uso de la marca alrededor del mundo.

Debe Decir:

2.1.2 Experiencia Específica (12 puntos)

Se otorgarán 4 puntos por cada experiencia comprobada a través de la presentación de copia de contratos, certificados u otra documentación emitida por el contratante del Servicio, que avale la prestación de servicios de Oficina de Gestión de Proyectos (PMO por sus siglas en ingles Project Management Office) en América Latina y el Caribe o como Empresa Consultora de Apoyo Técnico y Fiduciario (ECATEF) en proyectos de infraestructura u otros similares, en los últimos diez años. Hasta un máximo de 12 puntos.

Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% de la Consultoría (medidos por el total del monto certificado con respecto al valor del contrato), el cual debe estar avalado en el certificado u otra documentación.

En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio, sin embargo, cada una de las firmas integrantes deberá cumplir con al menos una de dichas experiencias.

3- Se modifica en el PBC Punto 3. Evaluación de la Propuesta Técnica. Numeral 2.3. Calificación del Personal Clave (Página 25)

Donde dice:

Director de proyecto (15 puntos)

Formación académica (a):

a. Se otorgarán tres (3) puntos, al consultor propuesto, por contar con título universitario en las carreras de Ingeniería, Economía o Ciencias Administrativas y Contables.

Experiencia del consultor (b + c):

b. Experiencia mínima requerida: quince (15) años desde la obtención del título universitario. Se otorgará un (1) punto al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará un (1) punto por cada año adicional hasta llegar a un máximo de seis (6) puntos.

c. Se otorgará uno (1) punto, al consultor propuesto, por cada proyecto como Director, Gerente y/o Coordinador de Proyectos y/o Servicio de Gerenciamiento de Proyectos en cualquiera de las fases del ciclo de vida con montos de inversión de al menos ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 150.000.000) desarrollados en América Latina y/o el Caribe hasta un máximo de cuatro (4) puntos.

   Al menos uno de los proyectos deberá ser en el sector de agua y alcantarillado.

   Adicionalmente se otorgará un (1) punto por cada proyecto desarrollado en Paraguay hasta un máximo de dos (2) puntos.

Debe Decir:

Director de proyecto (15 puntos)

Formación académica (a):

a. Se otorgarán tres (3) puntos, al consultor propuesto, por contar con título universitario en las carreras de Ingeniería, Economía o Ciencias Administrativas y Contables.

Experiencia del consultor (b + c):

b. Experiencia mínima requerida: quince (15) años desde la obtención del título universitario. Se otorgará un (1) punto al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará un (1) punto por cada año adicional hasta llegar a un máximo de seis (6) puntos.

c. Se otorgará uno (1) punto, al consultor propuesto, por cada proyecto como Director, Gerente y/o Coordinador de Proyectos y/o Servicio de Gerenciamiento de Proyectos con montos de inversión de al menos treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.000.000) desarrollados en América Latina y/o el Caribe hasta un máximo de tres (3) puntos.

Si uno de los proyectos es del sector de agua y alcantarillado, se le otorgara tres (3) punto adicional.

4- Se modifica en el PBC Punto 3. Evaluación de la Propuesta Técnica. Numeral 2.3. Calificación del Personal Clave (Página 22)

Donde dice

Especialista en Planificación y Monitoreo (9 puntos)

Formación académica (a + b):

a. Se otorgará dos (2) punto, al consultor propuesto, por contar con título universitario en las carreras de Ingeniería Civil o Hidráulica.

b. Se otorgará un (1) puntos, al consultor propuesto, por contar con certificación PMP (Project Management Professional) vigente con una antigüedad mayor a tres años.

Experiencia del consultor (c + d):

c. Experiencia mínima requerida: cinco (5) años desde la obtención del título universitario. Se otorgará un (1) punto al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará un (1) punto por cada año adicional hasta llegar a un máximo de dos (2) puntos.

d. Se otorgará un (1) punto, al consultor propuesto, por cada proyecto en los cuales se haya desempeñado como especialista en proyectos de infraestructura con un monto de inversión igual o mayor a USD. 30.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América sesenta millones) desarrollados en América Latino y/o el Caribe hasta un máximo de cuatro (4) puntos.

Al menos uno de los proyectos deberá ser en el sector de agua y alcantarillado.

Debe Decir:

Especialista en Planificación y Monitoreo (9 puntos)

Formación académica (a + b):

a. Se otorgará dos (2) punto, al consultor propuesto, por contar con título universitario en las carreras de Ingeniería, Ciencias Administrativas y Contables o afines.

b. Se otorgará un (1) punto, al consultor propuesto, por contar con certificación PMP (Project Management Professional) vigente con una antigüedad mayor a tres años o una Maestría en Gestión de Proyectos.

Experiencia del consultor (c + d):

c. Experiencia mínima requerida: cinco (5) años desde la obtención del título universitario. Se otorgará un (1) punto al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará un (1) punto por cada año adicional hasta llegar a un máximo de dos (2) puntos.

d. Se otorgará un (1) punto, al consultor propuesto, por cada proyecto en los cuales se haya desempeñado como especialista en proyectos con un monto de inversión igual o mayor a USD. 30.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América treinta millones) desarrollados en América Latina y/o el Caribe hasta un máximo de tres (3) puntos.
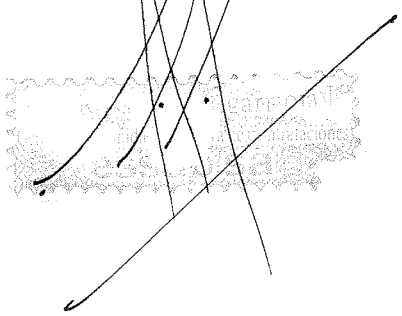
   Si uno de los proyectos es del sector de agua y alcantarillado, se le otorgara un (1) punto adicional.